



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 035-2019-SENAMHI/PREJ**

Lima, 01 MAR. 2019

**VISTOS:**

La Carta N° 35087/2018/DSG/CER/DPO/WMO-CSI, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial-OMM; la Nota de Elevación N° D000008-2019-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Oficio N° D000022-2019-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000010-2019-SENAMHI-SPC, de la Subdirectora de Predicción Climática; Memorando N° D000022-2019-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000060-2019-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Memorando N° D000162-2019-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrita, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 35087/2018/DSG/CER/DPO/WMO-CSI, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial-OMM, invita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, SENAMHI a participar en la organización del "Taller sobre la Iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial-OMM de Apoyo a los Países", actividad organizada conjuntamente por la Secretaría de la OMM y Suiza (MeteoSwiss y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación) que tendrá lugar del 28 de febrero al 1 de marzo de 2019 en Ginebra, Confederación Suiza; por tal motivo, se invita personalmente al Presidente Ejecutivo, o bien a un representante que pueda hablar en nombre del SENAMHI;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000008-2019-SENAMHI-DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, designa a la servidora señora GRINIA JESÚS AVALOS ROLDAN, a fin de participar en la organización del citado Taller, considerando su experiencia y rol como Coordinadora Técnica del proyecto CLIMANDES 2, iniciativa que se viene desarrollando con fondos de la Cooperación Suiza (COSUDE);



Que, mediante Oficio N° D000022-2019-SENAMHI-PREJ, dirigido al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Presidente Ejecutivo señala que conforme a lo indicado por la DMA, se designa a la servidora GRINIA JESÚS AVALOS ROLDÁN para participar en la organización del mencionado Taller;

Que, con Informe N° D000010-2019-SENAMHI-SPC, la Subdirectora de Predicción Climática, recomienda que por la importancia del evento, y contándose con el financiamiento de viáticos y pasajes aéreos Lima (Perú) – Ginebra (Confederación Suiza) y viceversa, de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, resulta significativo que la citada servidora participe en el Taller sobre la Iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) de Apoyo a los Países, así como en la reunión de trabajo para coordinar avances en cuanto al contenido de la propuesta "Post Climandes" a realizarse el día 27 de febrero de 2019, en Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante Memorando N° D000022-2019-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo se dirige a la DMA, señalando que dada la coyuntura relacionada a la presencia de El Niño en nuestro país, y los días lluviosos previstos para el mes de marzo, que podrían ser comparables en algunos casos con lo sucedido en el año 2017, solicita se evalúe la cancelación de la participación de la señora GRINIA JESÚS AVALOS ROLDÁN en el mencionado Taller, toda vez que podría ser importante contar con su presencia, dado su cargo de Subdirectora de Predicción Climática (SPC);



Que, a través del Informe N° D000002-2019-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, recomienda a la Presidencia Ejecutiva, la continuidad de la participación de la citada servidora en el "Taller sobre la Iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial-OMM de Apoyo a los Países", toda vez que es una importante oportunidad que permitirá canalizar a futuro nuevos proyectos, así como el desarrollo de capacidades institucionales a través del acceso a la cooperación internacional;



Que, con Memorando N° D000162-2019-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° D000004-2019-SENAMHI-ORH, el que concluye en que, la participación de la mencionada servidora en el citado Taller, se realizará en comisión de servicios, porque tiene la función de representar al SENAMHI ante las autoridades públicas, nacionales o extranjeras en las actividades que realiza la OMM, siendo viable gestionar la autorización de viaje de la citada servidora, desde el día que realiza el viaje hasta su retorno;



Que, mediante Nota de Elevación N° D000060-2019-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000026-2019-SENAMHI-UCT, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica opina que la participación del SENAMHI en el mencionado Taller, tiene una especial relevancia, por cuanto ello es parte fundamental del entorno de decisión y acciones que involucran el accionar del SENAMHI como miembro permanente de la OMM, asimismo, se advierte que los gastos en que se incurrirá, serán cubiertos por la OMM, por lo que ello no irrogará gasto al presupuesto institucional;

Que, la participación de la servidora GRINIA JESÚS AVALOS ROLDÁN en el "Taller sobre la Iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial-OMM de Apoyo a los Países", contribuye al fortalecimiento de sus capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante propuesta, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN a la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, con eficacia anticipada del 25 de febrero al 2 de marzo de 2019, a efectos que participe en el taller mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

